

5

**DECRETO N° 0150**

**NEUQUÉN, 22 FEB 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1261-A-05 y su agregado N° 9451 -A-79, y la Nota s/n de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **ACUÑA JUAN EVANGELISTA, L.P. N° 1049**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 9451-A-79, el agente solicitó que se le computen los años trabajados en la empresa Cerámica del Valle S.A.; lo que se cumplimentó por Resolución N° 179/79 emanada del Órgano Ejecutivo, donde se le reconoce, por parte de este Municipio, un total de 9 años, 8 meses y 2 días de servicios en dicha empresa;

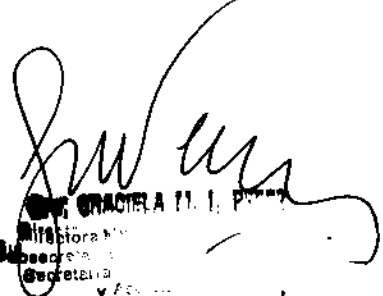
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 59 de las actuaciones;

Que por Nota N° 027/05, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1099, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Incisos a) y b), y Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100;

Que a fs. 61 el agente **ACUÑA JUAN EVANGELISTA, L.P. N° 1049**, solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante Informe N° 102/05, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **ACUÑA JUAN EVANGELISTA, L.P. N° 1049 (Grupo 01) D.N.I. N° 7.565.925, Clase 1940, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), y Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100, a partir del 01 de marzo de 2005, se autorice a liquidar el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40 % de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo al 28 de febrero de 2005. El nombrado depende de la División Áreas Públicas -Dirección de Limpieza Urbana -Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

  
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA  
Municipalidad de Neuquén

Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del 01 de marzo de 2005, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **ACUÑA JUAN EVANGELISTA, L.P. N° 1049 (Grupo 01) D.N.I. N° 7.565.925, Clase 1940, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), y Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado depende de la División Áreas Públicas -Dirección de Limpieza Urbana -Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente OE N° 1261-A-05 y su agregado N° 9451-A-79.-

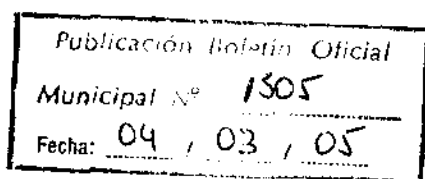
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente **ACUÑA JUAN EVANGELISTA, L.P. N° 1049**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40 % de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo al 28 de febrero de 2005; de acuerdo al Informe N° 102/05 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **ACUÑA JUAN EVANGELISTA, L.P. N° 1049**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
DMM.-



**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General de Gestión  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén